

0868-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con treinta y siete minutos del diez de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), la aclaración y el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón UPALA, de la provincia ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN UPALA		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
503660702	ANNIA DEL CARMEN CASTILLO ALTAMIRANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207400963	MAUREN LORENA OCAMPO HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206840234	DIDIER MORA ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
113620329	LUIS FERNANDO ALVARADO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208440747	MANFRED YOJARLIN MORA DAVILA	SECRETARIO SUPLENTE
504160815	STEPHANNY CHAVARRIA SANDOVAL	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
900930731	JUANA OBANDO ALCOCER	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
503660702	ANNIA DEL CARMEN CASTILLO ALTAMIRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206840234	DIDIER MORA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113620329	LUIS FERNANDO ALVARADO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208440747	MANFRED YOJARLIN MORA DAVILA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207400963	MAUREN LORENA OCAMPO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA se encuentran vigentes hasta el día cuatro de mayo de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.° 264-2018, partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA

Ref., No.: 04391-2025